

Unidades administrativas a nivel de servicio, responsable y funciones

Información revisada octubre de 2022

Contenido

1	Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental	3
1.1	Concejalía Delegada de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, ganadería y Pesca.....	3
1.1.1	Servicio de Medio Ambiente	3
1.2	Coordinación General de Urbanismo, Edificación y Vivienda	3
1.2.1	Dirección General de Urbanismo	3
1.2.2	Dirección General de Edificación y Actividades.....	4
2	Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad	5
2.1	Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo.....	5
2.2	Concejalía Delegada de Igualdad y Diversidad.....	6
2.2.1	Dirección General de Igualdad, Diversidad y Solidaridad.....	6
3	Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval	10
3.1	Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal	10
3.1.1	Sección de Salud Pública.	10
3.2	Dirección General de Servicios Públicos.....	10
3.2.1	Servicio de Mantenimiento Urbano	11
3.3	Dirección General de Aguas.....	11
3.3.1	Unidad Técnica de Aguas.....	11
4	Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura	13
4.1	Servicio de Presidencia y Cultura	13
4.2	Coordinación General de Economía y Hacienda	14
4.2.1	Servicio de Patrimonio.....	14
4.2.2	Servicio de Contratación.....	15
4.2.3	Intervención General.....	15
4.2.4	Órgano de Gestión Económico-Financiera	16
4.2.5	Órgano de Gestión Tributaria	18
4.2.6	Órgano de Presupuestación	19

4.3	Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno.....	20
4.4	Dirección General de Asesoría Jurídica	21
4.4.1	Servicio de Asesoría Jurídica.....	21
5	Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes 22	
5.1	Concejalía Delegada de Deportes.....	22
5.2	Dirección General de Administración Pública	22
5.2.1	Servicio de Atención a Ciudadana	22
5.2.2	Servicio de Recursos Humanos.....	23
5.3	Dirección General de Innovación Tecnológica	23
5.3.1	Sección de Proyectos de Innovación	24
5.3.2	Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación	24
6	Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.....	25
6.1	Servicio de Educación	25
6.2	Concejalía Delegada de Seguridad y Emergencias	25
6.2.1	Dirección General de Seguridad y Emergencias	25
6.3	Concejalía Delegada de Servicios Sociales.....	28
6.3.1	Dirección General de Servicios Sociales	28
6.4	Concejalía Delegada de Participación Ciudadana	28
6.4.1	Servicio de Participación Ciudadana.....	28
6.5	Concejalía Delegada de Juventud.....	29
6.5.1	Sección de Juventud	29
7	Área de Gobierno de Coordinación Territorial	30
7.1	Servicio de Coordinación Territorial.....	30
8	Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	31
8.1	Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar	31
8.2	Dirección General de Movilidad Sostenible	31
8.2.1	Servicio de Tráfico y Movilidad.....	32

Estructura municipal a nivel de Servicio

1 Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Dir3: LA0019219

Responsable: Javier Erasmo Doreste Zamora

1.1 Concejalía Delegada de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, ganadería y Pesca

Dir3: LA0019225

Responsable: Javier Erasmo Doreste Zamora

1.1.1 Servicio de Medio Ambiente

Dir3: LA0019226

Responsable: Vacante

Funciones:

Corresponde al Servicio de Medio Ambiente proteger y mejorar el entorno urbano en materia de medioambiente, fomentando el desarrollo sostenible del municipio.

Por otro lado, le corresponde potenciar y fomentar la política del Ayuntamiento en el sector primario.

Con carácter general, el Servicio deberá mantener actualizada la información y la documentación que ha de publicarse en la web municipal o en el Portal de Transparencia relativa a los trámites, servicios, procesos y, en general, la información de obligada publicación establecida en la Ordenanza Reguladora de la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Reutilización de este Ayuntamiento y toda aquella que se estime de interés para la ciudadanía.

Por otro lado, el Servicio deberá participar en los proyectos de innovación impulsados por la organización, cuando los mismos requieran recursos de dicho Servicio.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 2 bloques:

- Sección de Medio Ambiente
- Unidad Técnica de Sector Primario
- Sección de Estrategias Ambientales

1.2 Coordinación General de Urbanismo, Edificación y Vivienda

Dir3: LA0019220

Responsable: José Manuel Setién Tamés

1.2.1 Dirección General de Urbanismo

Dir3: LA0019224

Responsable: Carmen Nieves Martín Pérez

Funciones:

1.2.1.1 Servicio de Urbanismo

Dir3: LA0006762

Responsable: M^a Luisa Dunjó Fernández (en funciones)

Funciones:

Corresponde al Servicio de Urbanismo la redacción y tramitación de los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo, de otros instrumentos complementarios del planeamiento urbanístico de iniciativa municipal, el seguimiento de la tramitación de los instrumentos de planeamiento territorial o sectorial y de aquellos relativos a la ordenación de los espacios naturales, con incidencia en el municipio, así como el seguimiento de la redacción y la tramitación de los instrumentos de desarrollo de la ordenación urbanística a iniciativa de particulares.

Asimismo, le corresponde la redacción y dirección de proyectos municipales de equipamientos, espacios urbanos y grandes infraestructuras, la supervisión, coordinación y valoración de la conformidad urbanística de proyectos tanto municipales como de otras Administraciones en el ámbito dotacional y de sistemas generales, y el control y la promoción de actuaciones en los ámbitos de protección.

Las competencias anteriores incluyen la gestión, ejecución y actualización del Plan General de Ordenación y de los Planes de Desarrollo.

Por otra parte, realizará la gestión de los recursos económicos destinados a la prestación de ayudas a la ciudadanía con problemas de viviendas y de las viviendas de titularidad municipal, favoreciendo e impulsando la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección, siendo asimismo el gestor del Registro del Patrimonio Público del Suelo.

Asimismo le corresponde el desarrollo de las políticas de accesibilidad universal del entorno urbano.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 4 bloques principales:

- Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística
- Sección de Promoción y Gestión de Viviendas
- Unidad Técnica de Proyectos y Obras
- Unidad Técnica de Control de Urbanizaciones

1.2.2 Dirección General de Edificación y Actividades

Dir3: LA0019221

Responsable: María Gracia Pedrero Balas

1.2.2.1 Servicio de Edificación y Actividades

Dir3: LA0019222

Responsable: Gonzalo Muñoz García de la Borbolla

Funciones:

Corresponde al Servicio de Edificación y Actividades la tramitación de los expedientes de títulos habilitantes de actuaciones urbanísticas, conforme a lo dispuesto por la vigente LSENPC,17.

Asimismo, le corresponde la tramitación de actividades inocuas, actividades clasificadas y espectáculos públicos, así como expedientes de restablecimiento y sancionadores en estas materias.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 3 bloques principales:

- Sección de Edificación
- Sección de Actividades
- Sección de Soporte Técnico a Edificación y Actividades

1.2.2.2 Servicio de Protección del Paisaje

Dir3: LA0019223

Responsable: Irene Pedrianes García

Funciones:

Corresponde al Servicio de Protección del Paisaje la tramitación de los expedientes relativos al restablecimiento de la legalidad urbanística, de ejecución subsidiaria, las declaraciones de ruinas, la inspección técnica de edificios y la tramitación de la distribución previa y ordenación singular de las terrazas, así como la gestión de la declaración de zona saturada de terrazas.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 2 bloques principales:

- Sección de Protección del Paisaje
- Sección de Inspección Urbanística

2 Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

Dir3: LA0019243

Responsable: Pedro Quevedo Iturbe

2.1 Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Dir3: LA0019244

Responsable: José Luis Vidales Colinas

Funciones:

Corresponde al Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo la ordenación y promoción de los rastros municipales, las ventas ambulantes y los mercadillos, excluidos los de carácter agrícola-ganadero, que se celebren en la ciudad, apoyar al concejal de gobierno en el desarrollo de la política del Ayuntamiento en el sector del Turismo, así como la prestación de servicios de información, mediación, arbitraje, educación y defensa en materia de consumo. Con carácter general, el Servicio deberá mantener actualizada la información

y la documentación que ha de publicarse en la web municipal o en el Portal de Transparencia relativa a los trámites, servicios, procesos y en general la información de obligada publicación establecida en la Ordenanza Reguladora de la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Reutilización de este ayuntamiento, y toda aquella que se estime de interés para la ciudadanía.

Por otro lado, el Servicio deberá participar en los proyectos de innovación impulsados por la organización, cuando los mismos requieran recursos de dicho Servicio. Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 2 bloques:

- Sección de Desarrollo Local
- Sección de Consumo

2.2 Concejalía Delegada de Igualdad y Diversidad

Dir3: LA0019245

Responsable: María del Carmen Reyes Marrero

2.2.1 Dirección General de Igualdad, Diversidad y Solidaridad

Dir3: LA0019246

Responsable: Vacante

Funciones:

Corresponde a la Dirección General de Igualdad, Diversidad y Solidaridad promover, dirigir y planificar la política municipal en materia de Igualdad, Diversidad y Solidaridad, ejerciendo las funciones de su dirección y gestión de dichos ámbitos materiales, en los que se integran los siguientes sectores funcionales:

Para el desarrollo de estas funciones, esta Dirección General se estructurará en 3 bloques:

- Unidad Técnica de Igualdad.
- Unidad Técnica de Diversidad.
- Unidad Técnica de Solidaridad Internacional.

2.2.1.1 Unidad Técnica de Igualdad

Dir3: LA0019247

Funciones:

Corresponde a la Unidad Técnica de Igualdad trabajar para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere la circunstancia o condición y en cualesquiera de los ámbitos de la vida y singularmente en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural, para desarrollar los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

Actuar contra la violencia como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, ejercida sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

Establecimiento de medidas de protección integral con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas.

Recabar, analizar y difundir información periódica y sistemática sobre la situación de las mujeres y hombres del municipio, para conocer las dinámicas sociales, laborales... registradas y proponer políticas para mejorar la situación de las mujeres en distintos ámbitos.

Funciones:

- 1.- Trabajar la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres integrando la igualdad de trato y oportunidades en todas las políticas económicas, laborales, sociales, culturales y artísticas que surjan desde el propio Ayuntamiento.
- 2.- Colaborar y coordinar la relación con otras Administraciones Públicas en la aplicación del principio de igualdad a través de programas, proyectos, subvenciones, conciertos, convenios.
- 3.- Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género en cualquiera de sus formas.
- 4.- Trabajar en la consecución de la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de mujeres y hombres.
- 5.- Desarrollar Programas y Proyectos de intervención social integral , que favorezcan la prevención de la violencia de género o la traten en cualquiera de sus formas.
- 6.- Realizar la elaboración, desarrollo y ejecución de Planes de Igualdad entre Mujeres y Hombres a las actuaciones administrativas y técnicas del Consejo de Mujeres por la Igualdad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 7.- Prestar el servicio de Información, Orientación y Valoración, posibilitando el acceso a las distintas asesorías a través de la acogida y la valoración personalizada, con el fin de globalizar la acción integral de las mujeres que acuden a este servicio municipal.
- 8.- Prestar el servicio de Asesoría Jurídica, que realiza el asesoramiento y orientación jurídica en torno a derechos de familia, aspectos jurídicos en violencia de género, así como en otras situaciones que deriven de violencia de género y requieran de intervención jurídica.
- 9.- Prestar el servicio de Asesoría Psicológica, que busca favorecer la recuperación psicosocial de la mujer víctima de violencia de género y de sus hijas e hijos, a través de la intervención individual o mediante talleres grupales.
- 10.- Prestar el servicio de Asesoría Social, que gestiona las órdenes de protección procedentes de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Las Palmas de Gran Canaria, realiza una valoración global de la situación y/o problemas y los medios y recursos necesarios para que estos se superen de forma integral.(Información y recursos específicos: Teleasistencia móvil – teléfonos de protección-- para mujeres, ayudas específicas ante situaciones diversas, acceso a recursos de acogida temporal, pisos tutelados, teléfonos de protección, prestaciones económicas, etc.).
- 11.- Prestar el servicio de Asesoría Educativa, que trabaja en la prevención y sensibilización, a través de intervenciones educativas, sobre la necesidad de construir una sociedad más igualitaria y libre de conductas sexistas.

- 12.- Prestar servicios de atención social integral a mujeres del municipio, que responderán a los principios de atención permanente y de actuación urgente, así como los especializados en prestaciones y la multidisciplinariedad profesional (social, jurídica, psicológica, educativa, laboral, salud y ocio).
- 13.- Prestar los servicios de Asesoría Laboral, que asesora para el desarrollo de habilidades personales a través de itinerarios laborales y formativos individualizados, sobre ofertas de empleo y sobre la inserción con la empresa privada.
- 14.- Realizar el seguimiento a las mujeres beneficiarias de medidas judiciales de protección como consecuencia de haber padecido una situación de violencia por parte de un hombre, radicando el origen de dicha violencia en su condición de mujer.
- 15.- Intervenir desde una perspectiva psicoeducativa en supuestos de salud física, psíquica y sexualidad, y otras situaciones que afectan a la salud y calidad de vida de las mujeres.
- 16.- Concienciar y sensibilizar a la población en materia de Violencia y Desigualdad de Género.
- 17.- Favorecer el desarrollo de las mujeres víctimas de violencia de género sin órdenes de protección.
- 18.- Trabajar en la prevención de la violencia de género.
- 19.- Educar para la igualdad en el marco educativo.
- 20.- Profundizar en los vínculos afectivos y las relaciones de género.
- 21.- Fomentar la concienciación y sensibilización social, así como la promoción y adopción de medidas preventivas que tiendan a la eliminación o reducción de las desigualdades sociales entre mujeres y hombres.
- 22.- Evaluar el impacto en el municipio de políticas y medidas que afecten a las mujeres.
- 23.- Proponer la realización de estudios, monografías e informes técnicos, diagnósticos de situación, etc., de las mujeres en el municipio.

2.2.1.2 Unidad Técnica de Diversidad

Dir3: LA0019248

Funciones:

Corresponde a la Unidad Técnica de Diversidad desarrollar políticas municipales orientadas a defender los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales, avanzando en los objetivos de la visibilidad de la diversidad sexual y la no discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género.

Funciones:

- 1.- Promover y apoyar proyectos que faciliten, de manera inclusiva, la atención, sensibilización e integración de toda la diversidad de sexos, orientaciones sexuales e identidades de género.
- 2.- Impulsar programas y campañas en nuevas masculinidades igualitarias y diversas.
- 3.- Promover e implantar actuaciones orientadas a suprimir la necesidad de especificar en cualquier contexto

cada una de las identidades sexuales, comportamientos y características que conforman la diversidad de sexos, orientaciones sexuales e identidades de género.

4.- Promover y desarrollar políticas públicas municipales orientadas a defender los derechos de los colectivos minoritarios de cualquier identidad u orientación sexual.

5.- Promover y desarrollar políticas públicas municipales orientadas a contribuir a la visibilización de la diversidad sexual y la no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de sexo.

6.- Elaborar y desarrollar convenios con colectivos, fundaciones, agentes sociales, ONGs e instituciones públicas y privadas, respecto a las políticas de diversidad.

7.- Implantar mecanismos orientados a fomentar el respeto a las diferencias y a combatir el rechazo a la diversidad sexual, tanto en el ámbito social como en el familiar.

8.- Fomentar, tanto en los centros educativos del Municipio, como en los entornos de dinamización juvenil, la realización de actividades educativas sobre Diversidad Sexual.

9.- Establecer y consolidar mecanismos de comunicación con los centros educativos del municipio y con los padres de familia para que se pueda transmitir un conocimiento exacto sobre lo que significa Diversidad Sexual.

10.- Generar espacios de encuentro e intercomunicación entre los distintos actores sociales, encaminados a la comprensión y aceptación de las situaciones de diversidad social existentes en los mismos.

2.2.1.3 Unidad Técnica de Solidaridad Internacional

Dir3: LA0019249

Funciones:

1.- Ejercer las competencias relativas a cooperación y solidaridad ciudadana, educación para el desarrollo y sensibilización social, codesarrollo, estudios e investigación para el desarrollo, y voluntariado social y participación en este ámbito. Tiene como finalidad propiciar el desarrollo humano sostenible y endógeno de los países y poblaciones empobrecidos y facilitar su progreso social y económico, la sostenibilidad medioambiental y la promoción y defensa de los derechos humanos.

2.- Promover y apoyar proyectos en materia de lucha contra la pobreza en el ámbito de Solidaridad Internacional y la Cooperación al Desarrollo en coordinación con otras administraciones públicas e instituciones, cooperando con las ONGD acreditadas, que tengan sede en Las Palmas de Gran Canaria.

3.- Proponer proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto a las políticas de Solidaridad Internacional y Cooperación al desarrollo.

4.- Promover y desarrollar actuaciones, que podrán ser realizadas por actores públicos y/o privados, con el propósito el progreso en países en vías de desarrollo y subdesarrollados y que fijen como objetivos aquellos integrados dentro de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).

5.- Promover y desarrollar actuaciones, que podrán ser realizadas por actores públicos y/o privados, con el propósito de contribuir al progreso y desarrollo de países y regiones del entorno geográfico de Canarias y que tengan especial vínculo histórico con Canarias.

3 Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval

Dir3: LA0007142

Responsable: Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

3.1 Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal

Dir3: LA0019283

Responsable: Luis Zamorano Arantegui

3.1.1 Sección de Salud Pública.

Dir3: LA0007143

Funciones:

Corresponde a la Sección de Salud Pública ser la unidad de apoyo al órgano que tenga adscrito el ámbito materia de Salud Pública.

Funciones:

- 1.- Realizar la vigilancia y control de las características higiénico-sanitarias del espacio urbano y rural.
- 2.- Identificar, controlar y vigilar los riesgos para la salud de la población general asociados a la contaminación de los alimentos.
- 3.- Identificar, controlar y vigilar los riesgos para la salud de la población general asociados a la existencia de vectores y plagas.
- 4.- Controlar el ámbito zoo-sanitario, que comprende:
 - La protección animal
 - El control de plagas y fauna
- 5.- Llevar el censo municipal de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos.
- 6.- Inspeccionar e investigar las denuncias alimentarias, respecto a la tenencia de animales y de edificios, viviendas o solares que pongan en peligro la salubridad del entorno.
- 7.- Desarrollar campañas y actividades formativas, dirigidas a la ciudadanía y relativas a la protección de la salud pública.
- 8.- Tramitar los expedientes sancionadores de las materias gestionadas por la Sección.
- 9.- Tramitar la concesión de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 10.- Llevar a cabo la gestión o control de la gestión externa de los Cementerios Municipales y Servicios Funerarios.

3.2 Dirección General de Servicios Públicos

Dir3: LA0019284

Responsable: Vacante

3.2.1 Servicio de Mantenimiento Urbano

Dir3: LA0019285

Responsable: Vacante

Funciones:

Corresponde al Servicio de Mantenimiento Urbano identificar, controlar, vigilar, evaluar y, en su caso, corregir los factores de riesgo ambiental para la salud, en especial en lo relativo a la lucha antivectorial, contaminación de alimentos y tenencia de animales, desarrollando programas de educación y promoción de la salud de las personas en su interacción con el medio ambiente y la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores. Asimismo le corresponde el desarrollo, mantenimiento y conservación de las fuentes, parques infantiles y de las zonas y espacios verdes ajardinados en suelo de titularidad municipal, así como proyectar y ejecutar obras en el viario público y sus espacios anexos y su posterior conservación y mantenimiento y el otorgamiento de licencias de obras en la vía pública.

También le corresponde contribuir al diseño, mejorar el equipamiento y asegurar el adecuado mantenimiento del mobiliario urbano de la ciudad, armonizando estas actuaciones con el planeamiento municipal y con la política general de infraestructuras del Área de Gobierno, en orden a disponer de un mobiliario urbano homogéneo, decoroso y coherente con el planeamiento, que aporte valores estéticos y funcionales y traiga consigo una repercusión positiva en la mejora de la calidad de la vida urbana.

Por otro lado, le corresponde la coordinación de las políticas municipales en materia de accesibilidad y la gestión o fiscalización de la gestión externa de los cementerios municipales y garantizar la adecuación de las infraestructuras municipales de alumbrado a las exigencias y evolución de la vida urbana, así como asegurar el mantenimiento y el control de las instalaciones de alumbrado, incluyendo en las últimas tanto las referidas al alumbrado público del término municipal como las propias de las dependencias municipales y monumentos.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 3 bloques:

- Sección de Vías y Obras y Accesibilidad
- Unidad Técnica de Parques y Jardines
- Unidad Técnica de Alumbrado Público

3.3 Dirección General de Aguas

Dir3: LA0019286

Responsable: Vacante

3.3.1 Unidad Técnica de Aguas

Dir3: LA0019287

Funciones:

Corresponde a la Unidad Técnica de Aguas garantizar la adecuación de las infraestructuras municipales de aguas a las exigencias y evolución de la vida urbana, así como asegurar el mantenimiento y el control de las instalaciones de aguas.

Funciones:

- 1.- Llevar a cabo la inspección, control y gestión de los sistemas de producción, distribución y consumo de Agua.
- 2.- Coordinarse con los órganos afectos a las Áreas de Gobierno de Urbanismo y Sostenibilidad en aquellos aspectos que competen a las materias de aguas.
- 3.- Tramitar los expedientes de autorización en materia de aguas de cara a otras administraciones.
- 4.- Llevar a cabo la gestión de la concesión de la etiqueta de uso eficiente de aguas.
- 5.- Controlar la gestión de los Servicios Públicos de Saneamiento y Depuración de aguas residuales.
- 6.- Planificar, proyectar y ejecutar obras en la red de saneamiento.
- 7.- Redactar y tramitar las ordenanzas en materia de Aguas.
- 8.- Llevar a cabo la planificación, promoción, coordinación y ejecución de acciones de sensibilización, comunicación y divulgación de materias relativas al agua.
- 9.- Llevar a cabo la gestión, dirección, formulación y coordinación de los planes, programas y estudios que tengan incidencia en el medio urbano, en materia de aguas.
- 10.- Llevar a cabo el control y actualización de los inventarios de las infraestructuras correspondientes a los ámbitos de actuación de aguas.
- 11.- Realizar las propuesta, gestión y supervisión de las auditorias realizadas a los establecimientos considerados grandes consumidores de agua.
- 12.- Llevar a cabo la planificación, gestión y supervisión de todas aquellas infraestructuras de naturaleza hidráulica necesarias para conseguir el cumplimiento de la legislación medioambiental vigente.
- 13.- Emitir los informes relativos a las instalaciones de saneamiento y abastecimiento ejecutadas dentro del ámbito de nuevas obras y urbanizaciones.
- 14.- Redactar y dirigir las obras del ciclo del agua (desalación, producción, almacenamiento, distribución, abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización), así como la gestión del Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas.
- 15.- Llevar a cabo el establecimiento y gestión de controles de calidad del agua desde la captación y/o producción hasta el suministro.
- 16.- Diseñar y desarrollar las estrategias de uso sostenible del agua.
- 17.- Llevar a cabo el estudio, asesoramiento y propuesta del uso de las infraestructuras hídricas propiedad del ayuntamiento.

- 18.- Llevar a cabo el mantenimiento, conservación y explotación (directa e indirecta) de las infraestructuras y equipamientos relativos al agua.
- 19.- Redactar los programas de gestión, ahorro y eficiencia del agua e implantación de los medios necesarios para la ejecución de los mismos.
- 20.- Realizar la evaluación y ejecución de medidas en el uso de las infraestructuras hídricas propiedad del Ayuntamiento, desde el punto de vista mecánico del Ciclo del Agua.
- 21.- Aseguramiento del cumplimiento de los estándares de calidad, determinados en la normativa que para cada caso se establezca, respecto a las infraestructuras de saneamiento y las instalaciones de reutilización del agua.
- 22.- Realizar las inspecciones que se consideren necesarias en instalaciones del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria para alcanzar los objetivos marcados en la normativa municipal en materia de gestión del agua.
- 23.- Llevar a cabo la vigilancia, control y corrección de los vertidos del sistema de saneamiento.
- 24.- Llevar a cabo la planificación y ejecución de las acciones de control de la contaminación y corrección de los efectos producidos por la generación de residuos.
- 25.- Llevar a cabo la planificación, control y ejecución correctora del gasto energético de los sistemas de producción y depuración del agua.
- 26.- Proponer infraestructuras hidráulicas compatibilizándolas con el desarrollo de los Planes de Ordenación Urbana sucesivos.
- 27.- Integrar normativas sectoriales y desarrollar ordenanzas constructivas y de uso de las redes para su inclusión en el Plan General de Ordenación Urbana.

4 Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

Dir3: LA0006684

Responsable: Encarnación Galván González

4.1 Servicio de Presidencia y Cultura

Dir3: LA0019227

Responsable: Juan José Espino Durán

Funciones:

Corresponde al Servicio de Presidencia y Cultura la planificación, coordinación, control y organización en materia de cultura, lo que comprende la creación, conservación y gestión del funcionamiento de bibliotecas, museos, casa de cultura, salas de exposiciones, la realización de espectáculos de esparcimiento y tiempo libre, las Fiestas locales, así como la promoción y difusión del patrimonio histórico-artístico y cultural, promocionar y prestar apoyo a industrias culturales, promocionar actividades culturales y apoyar a los servicios

municipales, elaborando propuestas de adecuación de espacios públicos para la celebración de actividades culturales.

También corresponde al Servicio de Presidencia y Cultura la gestión de la Banda Municipal de Música, de los almacenes generales del Ayuntamiento y del Archivo General.

Por otro lado, también es la unidad de apoyo en materia de Presidencia en el desarrollo de los sectores funcionales siguientes:

- Coordinación de organismos autónomos y sociedades municipales
- Evaluación de las políticas públicas
- Relaciones internacionales, institucionales y corporativas- Coordinación de áreas en proyectos de ordenanzas y reglamentos - Planificación estratégica.
- Sistema de gestión documental y archivos

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 5 bloques:

- Unidad Técnica de Proyectos Estratégicos
- Sección de Cultura
- Sección de Archivo y Documentación
- Sección de Infraestructura Cultural y Almacén General
- Unidad Técnica de Banda de Música

4.2 Coordinación General de Economía y Hacienda

Dir3: LA0019228

Responsable: Antonio Jesús Ramón Balmaseda

4.2.1 Servicio de Patrimonio

Dir3: LA0019229

Responsable: Vacante

Funciones:

Corresponde al Servicio de Patrimonio la gestión del patrimonio municipal.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 2 bloques:

- Sección de Patrimonio
- Unidad Técnica de Patrimonio

4.2.2 Servicio de Contratación

Dir3: LA0009359

Responsable: Juan José Espino Durán (por vacancia)

Funciones:

Corresponde al Servicio de Contratación la realización de los procedimientos de selección de contratistas, la tramitación de las incidencias contractuales, y la gestión del almacén del material de oficina fungible, la gestión de la Mesa de Contratación, realizar informes sobre contratos menores, remitir la documentación contractual a la Audiencia de Cuentas de Canarias, y gestionar la central de contratación del Ayuntamiento.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 3 bloques:

- Sección de Contratos de Servicios.
- Sección de Contratos de Obras.
- Sección de Contratos de Suministros.

4.2.3 Intervención General

Dir3: LA0019238

Responsable: M.ª Paloma Goig Alique

Funciones:

El control interno de la actividad económico- financiera del sector público local se ejerce por la Intervención General mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

La función interventora tiene por objeto controlar los actos del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y sus consorcios, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables.

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local, Ayuntamiento, organismos autónomos y consorcios, en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia.

El órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Para el desarrollo de las funciones propias de la Intervención General, contará con dos Servicios:

- Servicio de Función Interventora.
- Servicio de Control Financiero.

4.2.3.1 Servicio de Función Interventora

Dir3: LA0019239

Responsable: Verónica del Rosario Domínguez Santana

Funciones:

Corresponde al Servicio de Función Interventora ser la unidad de apoyo a la Intervención General en el desarrollo de su función Interventora.

El ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases:

- a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.
- c) La intervención formal de la ordenación del pago.
- d) La intervención material del pago.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 3 bloques:

- Sección de Intervención de Gastos
- Sección de Intervención de Ingresos y Pagos.

4.2.3.2 Servicio de Control Financiero

Dir3: LA0019240

Responsable: María del Carmen Soto Saavedra

Funciones:

Corresponde al Servicio de Control Financiero ser la unidad de apoyo a la Intervención General en el control de la actividad económico financiera del sector público local y en el desarrollo de sus funciones con relación al ejercicio de control permanente en aquellas actuaciones de control que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor. Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 3 bloques:

- Sección de Control Financiero
- Sección de Presupuestos
- Sección de Análisis Jurídico-Económico

4.2.4 Órgano de Gestión Económico-Financiera

Dir3: LA0019233

Responsable: M.^ª Natacha Alemán Rodríguez

Funciones:

Es el órgano responsable de las funciones necesarias y reservadas a funcionarios con habilitación nacional, de Tesorería y Contabilidad.

Para su desarrollo, el Órgano de Gestión Económico-Financiera, OGEF, contará con el Servicio de Tesorería y el Servicio de Contabilidad.

4.2.4.1 Servicio de Tesorería

Dir3: LA0019234

Responsable: Vacante

Funciones:

La tesorería del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria está constituida por todos sus recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

El Servicio de Tesorería es la unidad orgánica encargada de realizar las funciones que, como responsable de la Tesorería Municipal, corresponden al OGEF, responsabilidad que alcanza a los organismos autónomos dependientes.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 2 bloques:

-Sección de Caja

-Sección de Planificación de los Recursos Financieros y Gestión de la Deuda

4.2.4.2 Servicio de Contabilidad

Dir3: LA0019235

Responsable: Vacante

Funciones:

La contabilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se configura como un sistema de registro, elaboración y comunicación de información sobre la actividad económico financiera y presupuestaria desarrollada durante el ejercicio contable, de acuerdo con los principios recogidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Instrucción de Contabilidad.

El Servicio de Contabilidad es la unidad orgánica competente respecto a las funciones que, como responsable de aquella, le corresponden al Órgano de Gestión Económico-Financiera, responsabilidad que incluye, respecto a los organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes, la inspección de su contabilidad, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno, así como recabar la remisión de datos y cuentas necesarios para la elaboración de información contable.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 2 bloques:

- -Sección de Gestión Contable
- -Sección de Análisis y Transparencia de la Información Contable

4.2.5 Órgano de Gestión Tributaria

Dir3: LA0009075

Responsable: Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca

Funciones:

Para el desarrollo de sus funciones el Órgano de Gestión Tributaria contará con el Servicio de Tributos, el Servicio de Recaudación y el servicio de Atención al Contribuyente.

4.2.5.1 Servicio de Tributos

Dir3: LA0019232

Responsable: Vacante

Funciones:

Corresponde al Servicio de Tributos la gestión de los tributos, impuestos, tasas y precios públicos municipales, la inspección tributaria y la gestión de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y convivencia ciudadana.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 4 bloques:

- Sección de Inspección Tributaria
- Sección de Impuestos Territoriales
- Sección de Gestión Tributaria
- Sección de Multas

4.2.5.2 Servicio de Atención al Contribuyente

Dir3: LA0019231

Responsable: Vacante

Funciones:

Corresponde al Servicio de Atención al Contribuyente informar al contribuyente sobre el Sistema de Información y Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, dando respuesta a cualquier solicitud o incidencia que plantee el ciudadano en su comparecencia en relación con la gestión de cualquier tributo o de su recaudación, recogiendo solicitudes y documentos, revisando su cumplimentación, y subsanación para su posterior traslado al órgano gestor.

También corresponde a dicho Servicio resolver, durante la misma comparecencia, procedimientos sencillos o de trámite en el ámbito tributario y de recaudación, notificando en el acto al ciudadano.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 1 bloque:

- Sección de Atención al Contribuyente

4.2.5.3 Servicio de Recaudación

Dir3: LA0019230

Responsable: Catalina María Martos Gómez

Funciones:

Corresponde al Servicio de Recaudación llevar a cabo la gestión recaudatoria, consistente en el ejercicio de la función administrativa conducente al cobro de las deudas y sanciones tributarias y demás recursos de derecho público que deban satisfacer los obligados al pago, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, efectuándose el cobro en periodo ejecutivo de los créditos de naturaleza pública por el procedimiento de apremio.

En tanto que las funciones de recaudación tienen como característica el considerarse una función pública necesaria en todas las corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, así lo establece el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por ello que el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece en su artículo 5.2 las funciones que comprende la función de recaudación, y que son:

- La jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.
- Realizar el impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación.
- Autorizar pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores, agentesejecutivos y jefes de unidades administrativas de recaudación, así como la entrega y recepción de valores a otros entes públicos colaboradores en la recaudación.
- Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y, entodo caso, resolver los recursos contra la misma y autorizar la subasta de bienes embargados.
- Tramitar los expedientes de responsabilidad que proceda en la gestión recaudatoria.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 2 bloques:

- Sección de Ejecutiva.
- Sección de Asesoría del Servicio de Recaudación.

4.2.6 Órgano de Presupuestación

Dir3: LA0019236

Responsable: Heliadora Garvia Arrogante

Funciones:

Es el órgano responsable en materia de gestión presupuestaria. Para el desarrollo de sus funciones contará con el Servicio de Gestión Presupuestaria, bajo la dirección, organización y coordinación de la titularidad del órgano.

4.2.6.1 Servicio de Gestión Presupuestaria

Dir3: LA0019237

Responsable: Vacante

Funciones:

Corresponde al Servicio de Gestión Presupuestaria la elaboración del Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de cada año, la tramitación del expediente para su aprobación, el seguimiento de su ejecución, la tramitación de los expedientes de modificación de crédito de dicho presupuesto, así como la organización y coordinación de las funciones propias del Órgano de Gestión Presupuestaria.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 1 bloque:

- Sección de Gestión Presupuestaria

4.3 Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno

Dir3: LA0019241

Responsable: Antonio Jose Muñecas Rodrigo

Funciones:

Corresponde a la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno la realización de las funciones comprensivas de la fe pública y de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal secretario de la misma y las que a continuación se detallan, sin que las mismas configuren una lista cerrada, sino que hacen referencia a las cuestiones más destacadas y que definen la naturaleza de las materias que serán tratadas por la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno.

Funciones:

- 1.- Prestar asistencia al concejal secretario de la Junta de Gobierno.
- 2.- Desempeñar la función de fe pública.

Lo anterior comprende lo siguiente:

- a) Preparar los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones que celebren la Junta de Gobierno y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación, a excepción del Pleno y sus Comisiones, en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma, de conformidad con lo establecido por el presidente de la Junta, y la asistencia a este en la realización de la correspondiente convocatoria.
- b) Notificar las convocatorias de las sesiones que celebren la Junta de Gobierno y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación, a excepción del Pleno y sus Comisiones, en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma a todos los componentes del órgano colegiado, en el plazo legal o reglamentariamente establecido.
- c) Custodiar, desde el momento de la convocatoria, la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros del respectivo órgano colegiado que deseen examinarla, facilitando la obtención de copias de la indicada documentación cuando le fuese solicitada por dichos miembros.

- d) Asistir y levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en la letra a) y publicarla en la sede electrónica de la Corporación de acuerdo con la normativa sobre protección de datos.
- e) Transcribir en el Libro de Resoluciones y Decretos, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias.
- f) Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como los antecedentes, libros y documentos de la entidad local.
- g) Remitir a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en los plazos y formas determinados en la normativa aplicable, copia o, en su caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios de la Corporación, tanto colegiados como unipersonales, sin perjuicio de la obligación que en este sentido incumbe al alcalde o presidente de la entidad local, sin perjuicio de las materias atribuidas a la Secretaría General del Pleno.
- h) Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan, así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable.
- i) Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la entidad local.
- j) Disponer que se publiquen, cuando sea preceptivo, los actos y acuerdos de la entidad local en los que haya intervenido, en los medios oficiales de publicidad, en el tablón de anuncios de la misma y en la sede electrónica, certificándose o emitiéndose diligencia acreditativa de su resultado si así fuera preciso.

3.- Administrar el Registro General de Convenios del Ayuntamiento.

4.4 Dirección General de Asesoría Jurídica

Dir3: LA0011061

Responsable: Felicitas Benítez Pérez

Funciones:

Corresponde a la Dirección General de la Asesoría Jurídica la asistencia jurídica al Ayuntamiento y a sus organismos públicos, así como la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial presentados, por terceros, contra el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la gestión del seguro de responsabilidad patrimonial.

Para el desarrollo de dichas funciones la Dirección General de Asesoría Jurídica contará con el Servicio de Asesoría Jurídica.

4.4.1 Servicio de Asesoría Jurídica

Dir3: LA0019242

Responsable: Vacante

Funciones:

Corresponde al Servicio de Asesoría Jurídica prestar apoyo jurídico y administrativo a la Dirección General de Asesoría, en el desarrollo de las funciones propias de la Dirección General, las relativas a la gestión de la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento y en el desarrollo de actuaciones de carácter general de funcionamiento de la Dirección General. Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 2 bloques:

- Letrados
- Sección de Responsabilidad Patrimonial.

5 Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

Dir3: LA0006931

Responsable: Mario Marcelo Regidor Arenales

5.1 Concejalía Delegada de Deportes

Dir3: LA0019278

Responsable: Aridany Romero Vega

Funciones:

El Instituto Municipal de Deportes (IMD) será el organismo autónomo de apoyo al desarrollo de las funciones de dirección, planificación y coordinación de las políticas municipales del ámbito material de Deportes.

5.2 Dirección General de Administración Pública

Dir3: LA0019275

Responsable: Mercedes Cejudo Rodríguez

5.2.1 Servicio de Atención a Ciudadana

Dir3: LA0006763

Responsable: Vacante

Funciones:

Corresponde al Servicio de Asistencia Ciudadana coordinar la atención a la ciudadanía, tanto en la vía presencial como en la telefónica, telemática y por correo postal, asesorándola y orientándola en relación con las solicitudes y demandas que formule, recepcionando todo tipo de escritos y comunicaciones para su traslado a las unidades gestoras correspondientes.

También corresponde al Servicio de Asistencia Ciudadana la gestión padronal, así como las sugerencias y reclamaciones, en los términos establecidos en el correspondiente Reglamento Orgánico de Sugerencias y Reclamaciones y la Transparencia pasiva.

5.2.2 Servicio de Recursos Humanos

Dir3: LA0006764

Responsable: María Candelaria González Jiménez

Funciones:

Corresponde al Servicio de Recursos Humanos la gestión, en su más amplio sentido, del capital humano que integra la organización del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ocupándose de seleccionar, contratar, formar, emplear, motivar y retener a los colaboradores de la organización, administrando a las personas como agentes activos y proactivos, dotados de inteligencia, creatividad y habilidades intelectuales, cuyo talento debe ser especialmente objeto de cuidado y desarrollo, fomentando su mejora y promoción personal y profesional y cuidando de su bienestar y desarrollando una adecuada prevención de los riesgos laborales.

También corresponde al Servicio de Recursos Humanos entre otras funciones las siguientes:

- 1.- Preparar y coordinar el Capítulo I y Anexos del Personal del Presupuesto Municipal
- 2.- Coordinar, gestionar y controlar los servicios extraordinarios realizados por los empleados públicos que hayan de compensarse económicamente.
- 3.- Coordinar las solicitudes de acceso a expedientes o solicitudes de acceso a la información pública.
- 4.- Gestionar el Portal del Empleado.
- 5.- Gestionar las redes sociales y de comunicación interna y externa del Servicio.
- 6.- Gestionar los certificados de retenciones.
- 7.- Suministrar la información para la confección del modelo 190.
- 8.- Suministrar la información a la Plataforma del Ministerio de Administraciones Públicas.
- 9.- Coordinar los recursos para el reconocimiento y abono de la productividad general y especial, así como de los servicios extraordinarios y conceptos económicos variables.
- 10.- Tramitar las reclamaciones/escritos previos al orden jurisdiccional social o contenciosoadministrativo, en materia de personal.
- 11.- Tramitar los expedientes relacionados con la conciliación de la vida laboral y familiar.

Así mismo, corresponde al Servicio de Recursos Humanos ser la unidad de apoyo al órgano político o directivo que tenga atribuido el sector funcional de la negociación colectiva.

5.3 Dirección General de Innovación Tecnológica

Dir3: LA0006932

Responsable: Manuel Angel Castellano Trujillo

5.3.1 Sección de Proyectos de Innovación

Dir3: LA0010703

Funciones:

Corresponde a la Sección de Proyectos de Innovación las funciones relativas al cumplimiento de la legislación vigente en materia de transparencia activa y las actuaciones de carácter organizativo y funcional para el impulso de la implantación de la administración electrónica y la transformación digital del Ayuntamiento, asumiendo para ello la gestión del proceso de innovación tecnológica aplicada a la mejora de los servicios públicos municipales.

También deberá ejercer las funciones para fomentar la promoción de la participación de la ciudadanía en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y en su relación electrónica con el Ayuntamiento.

Asimismo, corresponde a dicha Sección garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de la información y protección de datos de carácter personal.

Serán funciones de la Sección de Proyectos de Innovación la definición, implantación y actualización de la identidad gráfica corporativa y el mantenimiento funcional de los portales web municipales.

Por último, asumirá también el impulso de la gestión y transferencia del conocimiento corporativo.

5.3.2 Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Dir3: LA0006933

Responsable: Vacante

Funciones:

Corresponde al Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación las funciones tecnológicas para el análisis, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y soporte de los sistemas de información y comunicación del Ayuntamiento, en coordinación con los responsables funcionales de dichos sistemas de las distintas unidades administrativas de las áreas de gobierno.

Entre dichos sistemas de información se encuentran los relativos a la administración electrónica, como la sede electrónica municipal, el gestor electrónico de expedientes, archivo electrónico, sistemas de interoperabilidad, etc., así como los portales web municipales y otros canales de relación con la ciudadanía, salvo los expresamente asignados a otras unidades.

También abarca los sistemas para la explotación del dato e inteligencia de negocio.

Para ello, participará en los proyectos de modernización e innovación impulsados por la propia Dirección General de Innovación Tecnológica o por otras áreas municipales, aportando la perspectiva tecnológica a los mismos.

Por otro lado, dicho Servicio también participará en el establecimiento de las normas, metodologías y arquitecturas de desarrollo y estrategias globales para lograr la convergencia tecnológica, la integración y la compatibilidad de los sistemas de información y comunicación. A su vez, el Servicio será el responsable de la

gestión del Centro de Atención a Usuarios y del soporte microinformático.

6 Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud

Dir3: LA0019250

Responsable: Carmen Lourdes Armas Peñate

6.1 Servicio de Educación

Dir3: LA0019251

Responsable: Víctor Alemán Santana (en funciones)

Funciones:

Corresponde al Servicio de Educación, colaborar con el sistema general educativo, tanto en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos de enseñanza obligatoria, como en el desarrollo de actividades complementarias a la enseñanza reglada, así como mediante el desarrollo de programas educativos dirigidos a la ciudadanía en general.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 2 bloques:

- Sección de Educación, Infraestructura y Proyectos Educativos
- Sección de Actividades Socioculturales

6.2 Concejalía Delegada de Seguridad y Emergencias

Dir3: LA0019252

Responsable: Josué Iñíguez Ollero

6.2.1 Dirección General de Seguridad y Emergencias

Dir3: LA0019253

Responsable: Vacante

6.2.1.1 Policía Local

Dir3: LA0007356

Responsable:

Funciones:

Corresponde a la Policía Local, llevar a cabo las competencias y funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como realizar cualquier función de policía y seguridad que le sea encomendada.

Las funciones que se relacionan a continuación no configuran una lista cerrada, sino que hacen referencia a

las más destacadas y que definen la naturaleza de las materias a trabajar por la Policía Local.

- 1.- Proteger a las autoridades de las Corporaciones Locales, vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
 - 2.- Ordenar, señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
 - 3.- Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
 - 4.- Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
- Participación Ciudadana y Juventud.
- 5.- Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en la Ley.
 - 6.- Prestar auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.
 - 7.- Efectuar las diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
 - 8.- Vigilar los espacios Públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la Protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas cuando sean requeridos para ello.
 - 9.- Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.
 - 10.- Cualquier otra función de policía y seguridad que le sea encomendada.
 - 11.- Coordinar, planificar y dar instrucciones en materia de ordenación, señalización y dirección del tráfico en casco urbano, al personal adscrito al cuerpo de Agentes de Movilidad, que en dicha materia actúan como agentes de autoridad bajo la subordinación directa y estricta del cuerpo de la policía local.

6.2.1.2 Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento

Dir3: LA0019254

Responsable:

Funciones:

Corresponde al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento llevar a cabo las labores de prevención y extinción de incendios, rescate y salvamento, y prestar la ayuda técnica que con carácter de urgencia requieran los ciudadanos en este ámbito, generados por fenómenos naturales o antrópicos, dentro del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y en aquellos otros supuestos donde las circunstancias de emergencia lo requieran, o sean requerido por las autoridades para los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidades públicas.

Funciones:

- 1.- La extinción de incendios.
- 2.- Socorrer y proteger a personas, animales y bienes en general, que han sufrido cualquier tipo de siniestro o existe peligro inmediato del mismo.
- 3.- Colaborar con el SUC en la preparación y estabilización de/los accidentado/s, para su traslado urgente hasta los centros hospitalarios o lugares designados a tal fin.
- 4.- Realizar el análisis, inscripción y estudio de los siniestros ocurridos, que por su singularidad se precise, emitiendo informe sobre las posibles causas y proponiendo medidas de corrección.
- 5.- Llevar a cabo las asistencias o apoyos técnicos de las situaciones de riesgo inminentes o que sean solicitados por los órganos municipales con competencia en materia de seguridad y emergencia.
- 6.- Prevenir incendios, mediante el desarrollo de campañas de información y concienciación ciudadana y la ejecución de cuantas acciones tiendan a disminuir el riesgo de incendios, promoviendo especialmente la formación ciudadana.
- 7.- Colaborar en misiones de seguridad ciudadana y de protección civil con las organizaciones e instituciones existentes.
- 8.- Mantener el necesario intercambio técnico con otros servicios, instituciones y organismos nacionales e internacionales de similar naturaleza.
- 9.- Actuar, cuando se requiera, en salvamento marítimo en superficie, así como colaborar con los cuerpos competentes en acciones de rescate y salvamento subacuático cuando las circunstancias lo requieran.

6.2.1.3 Servicio de Seguridad y Emergencias

Dir3: LA0019255

Responsable: Vacante

Funciones:

1º Le corresponde la gestión técnica de cualquier riesgo o incidente que pueda amenazar a las personas, bienes o medio ambiente, conforme a lo establecido en el Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante PEMULPA, dando respuesta, tanto preventiva como operativa, a todos los incidentes que derivan de los riesgos Naturales, Antrópicos o Tecnológicos que se recogen en el mismo y participar en los eventos cuyas características motiven la activación del PEMULPA, y el asesoramiento técnico en materia de Seguridad y Emergencia.

2º Prestará apoyo a los demás medios y recursos municipales en la resolución de incidentes que precisen atención a posibles víctimas, evacuación y albergue de personas afectadas por desastres o calamidades públicas.

3º Participará en labores de vigilancia de las playas del municipio y en labores de auxilio y socorro de posibles víctimas de accidentes acuáticos, cuando fuera necesario de acuerdo a lo establecido en el Decreto 116/2018, de 30 de julio por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baños marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio cuenta con:

- Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias.
- Unidad Técnica de Protección Civil.

6.3 Concejalía Delegada de Servicios Sociales

Dir3: LA0019256

Responsable: María del Carmen Vargas Palmés

6.3.1 Dirección General de Servicios Sociales

Dir3: LA0019257

Responsable: Carlos Iván Gómez Curbelo

6.3.1.1 Servicio de Bienestar Social

Dir3: LA0006715

Responsable: Vacante

Funciones:

Corresponde al Servicio de Bienestar Social promover el desarrollo humano integral, la igualdad social y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, atendiendo de forma preferente a las personas y colectivos de especial vulnerabilidad, y la juventud, en coordinación con las áreas municipales afectadas y la iniciativa social comprometida con la atención del Sistema Público de Servicios Sociales.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 5 bloques:

- Sección de Gestión Económico Presupuestaria
- Sección de Servicios Sociales Comunitarios
- Sección de Servicios Sociales
- Unidad Técnica de Familia e Infancia
- Unidad Técnica de Inclusión Social

6.4 Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

Dir3: LA0019258

Responsable: Prisco Alfonso Navarro Melián

6.4.1 Servicio de Participación Ciudadana

Dir3: LA0019259

Responsable: Benito Cabrera Figueroa

Funciones:

Corresponde al Servicio de Participación Ciudadana el desarrollo, la actualización y la dinamización del

sistema municipal de participación ciudadana en sus distintos canales y componentes, propiciando en particular la participación ciudadana en los ámbitos territoriales a través de mecanismos de diagnóstico comunitario, del apoyo al asociacionismo, y de otras actividades dirigidas a fomentar y estimular la participación y la cultura cívica.

También corresponde al Servicio ser la unidad de apoyo en el desarrollo del ámbito material de accesibilidad, referido a la coordinación de las políticas públicas municipales en materia de supresión de barreras psicosociales/mentales: relativa a accesibilidad sensorial, tareas de concienciación, inclusión, la atención y prestación de servicios a las personas con discapacidad y la Red de Ciudades por la Accesibilidad.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 2 bloques:

- Sección de Participación Ciudadana
- Unidad Técnica de Órganos de Participación Ciudadana y Relaciones con la Ciudadanía

6.5 Concejalía Delegada de Juventud

Dir3: LA0019260

Responsable: Carla Campoamor Abad

6.5.1 Sección de Juventud

Dir3: LA0019261

Funciones:

Corresponde a la Sección de Juventud ser la unidad de apoyo al órgano político o directivo responsable del ámbito material de Juventud.

Funciones:

- 1.- Estudiar la realidad de la población juvenil del municipio al objeto de planificar los servicios, programas y equipamientos que respondan a los distintos ámbitos de sus vida.
- 2.- Elaborar, desarrollar y ejecutar el Plan Municipal de Juventud.
- 3.- Promocionar y gestionar la Políticas Municipales de Juventud.
- 4.- Llevar a cabo el diseño, planificación, ejecución y evaluación de los servicios, programas y equipamientos municipales dirigidos a la población juvenil.
- 5.- Colaborar y coordinarse con los recursos sociales específicos que intervienen con personas jóvenes en situación de riesgo (drogodependencia, fracaso escolar, malos tratos, adolescentes con cargas familiares,...).
- 6.- Poner en marcha espacios de encuentro y participación entre las mujeres y hombres jóvenes de la ciudad, incluyendo las fórmulas de participación de la población juvenil a través de jóvenes que se unen por un interés o actividad en un momento determinado
- 7.- Llevar a cabo la coordinación, colaboración y establecimiento de protocolos inter e intra sectoriales con los distintos servicios que intervengan con personas jóvenes.

- 8.- Facilitar espacios (tanto físicos como a través de los canales de comunicación en los que se mueven las personas jóvenes) de reflexión y debate sobre la realidad juvenil.
- 9.- Impulsar la realización de estudios, monográficos, informes y jornadas sobre las personas jóvenes de nuestro municipio.
- 10.- Elaborar y gestionar los presupuestos de la Sección.
- 11.- Promover y/o realizar la elaboración y aprobación del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud.
- 12.- Mejorar de forma continua la comunicación con la población juvenil, trabajando a través de las principales herramientas digitales con las que se comunican.

7 Área de Gobierno de Coordinación Territorial

Dir3: LA0019279

Responsable: María Mercedes Sanz Dorta

7.1 Servicio de Coordinación Territorial

Dir3: LA0019280

Responsable: Benito Cabrera Figueroa (en funciones)

Funciones:

Corresponde al Servicio de Coordinación Territorial, la coordinación administrativa de las oficinas de los distritos, homogeneizando los procedimientos comunes a las mismas, así como el seguimiento y evaluación de las actuaciones municipales en los distritos.

Funciones:

- 1.- Realizar la coordinación administrativa de las oficinas de los distritos municipales, unificando procedimientos administrativos comunes, como las autorizaciones de espectáculos públicos, la ocupación de vías, las políticas de comunicación de las actividades de los distritos, la información para publicar en la web municipal....
- 2.- Llevar a cabo la normalización y homogeneización de documentos utilizados por las oficinas de los distritos, como resoluciones, informes, solicitudes, pliegos.....
- 3.- Realizar la coordinación administrativa de las Juntas Municipales de Distritos y demás órganos colegiados de actuación en los Distritos, unificando los criterios y funcionamiento de los mismos.
- 4.- Realizar la coordinación, seguimiento, emisión de informes y propuestas y control del proceso de desconcentración y/o descentralización administrativa de los distritos municipales, contando para ello con las distintas Áreas de Gobierno Municipales y demás entes del sector público municipal.
- 5.- Impulsar el establecimiento de marcos colaborativos con otras Administraciones Públicas en materias relativas a la descentralización municipal y territorial.

6.- Realizar los estudios de evaluación territorial precisos para la elaboración del Plan

Estratégico de Descentralización Territorial

7.- Realizar la coordinación, seguimiento y evaluación de los servicios municipales territorializados.

8.- Realizar el seguimiento y evaluación global de las políticas municipales ejecutadas en los distritos.

9.- Informar las solicitudes de autorización de espectáculos públicos.

10.- Analizar y estudiar la estructura social de los distritos.

11.- En general, le corresponde al Servicio de Coordinación Territorial ser la unidad de apoyo del órgano con asignación del ámbito material de Coordinación Territorial, en el desarrollo de las políticas relativas a los distintos sectores funcionales que lo integran.

Para el desarrollo de dichas funciones el Servicio contará con la Unidad Técnica de Equipo Territorial.

8 Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

Dir3: LA0007940

Responsable: José Eduardo Ramírez Hermoso

8.1 Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar

Dir3: LA0019281

Responsable: Andrés Caballero Quintana (en funciones)

Funciones:

Corresponde al Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar realizar el estudio, ordenación, fomento, promoción, incentivación y dinamización de la actividad económica y social del municipio y ser la unidad de apoyo al órgano competente en el desarrollo de la estrategia europea de Crecimiento azul.

También le corresponde garantizar el mantenimiento integral de los balnearios, playas y litorales del municipio, así como garantizar la inspección ambiental y la prestación de servicios en las mismas (rescate y primeros auxilios, campañas de concienciación, actividades lúdico-culturales y económicas etc.).

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 2 bloques:

- Sección de Promoción Económica
- Unidad Técnica de Ciudad de Mar

8.2 Dirección General de Movilidad Sostenible

Dir3: LA0019282

Responsable: Rafael Luis Pedrero Manchado

Funciones:

Corresponde a la Dirección General de Movilidad Sostenible ejercer las funciones de dirección y gestión del ámbito material de “Movilidad Sostenible”, en el que se integran los siguientes sectores funcionales:

- Políticas de movilidad sostenible en el municipio.
- Implantación de la Metroguagua.
- Implantación de nuevos medios de movilidad en el municipio.

8.2.1 Servicio de Tráfico y Movilidad

Dir3: LA0007941

Responsable: Carina Zapater Von Thun

Funciones:

Corresponde al Servicio de Tráfico y Movilidad facilitar la movilidad de la ciudadanía, actuando sobre los diversos agentes que la conforman como son los vehículos y peatones, la regulación de sus flujos mediante señalizaciones, semaforizaciones y vados, y la regulación de vehículos de carga y transporte público.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 2 bloques:

- Sección de Tráfico y Transporte
- Sección de Movilidad y Educación Vial